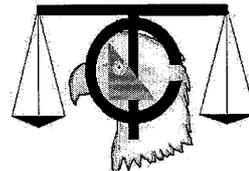




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 18 de septiembre de 2003.

VISTO: El Expte. N° 174/03 SL, caratulado: "s/acuerdo de pago Eduardo Aguirre", y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramita la solicitud del mencionado para efectuar el pago en autos: "Tribunal de Cuentas c/guirre Eduardo Edmundo s/sumarísimo (Daños y Perjuicios)" Expte. Nro. 5634, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur.

Que a fin de determinar el monto adeudado a partir de producido el hecho, se ha solicitado a la Secretaría Contable proceda a la actualización de la deuda hasta el día 05/09/03;

Que reunidos en Acuerdo Plenario N° 410, los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas resuelven dar curso favorable a dicha solicitud en las condiciones propuestas;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

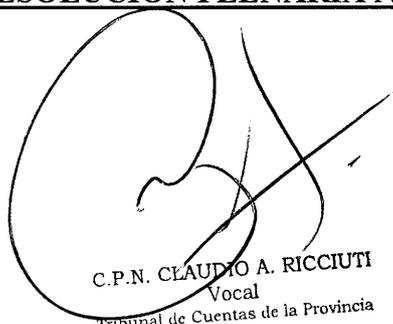
ARTICULO 1°: HACER LUGAR a la petición formulada por el Sr. Eduardo Edmundo Aguirre respecto del pago del perjuicio ocasionado al fisco, ello por los motivos expuestos en el exordio.

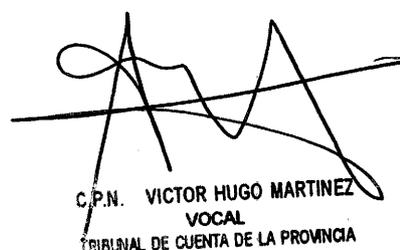
ARTICULO 2°: IMPLEMENTAR un plan de pago en cuotas, de acuerdo al detalle obrante en Anexo, las cuales deberán ser imputadas al expediente mencionado en los considerandos.

ARTICULO 3°: HACER SABER al presentante que el importe correspondiente a cada cuota deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 1-71-0300/2 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego en el término de diez (10) días contados a partir de su notificación, acreditando el pago ante este Tribunal de Cuentas en el plazo de cinco (5) días de vencido el anterior.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, notificar a quien corresponda con copia certificada de la presente, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 44/ 2003.


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

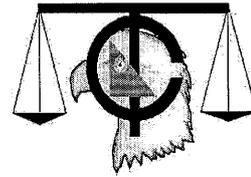

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"



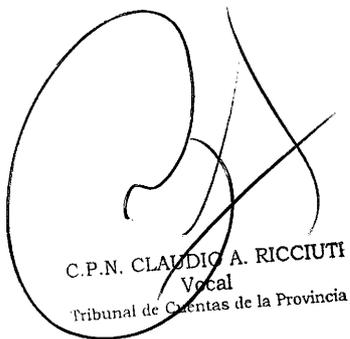
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

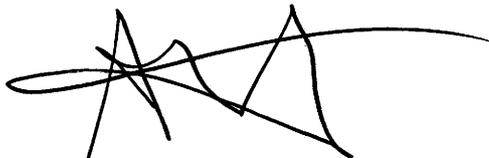


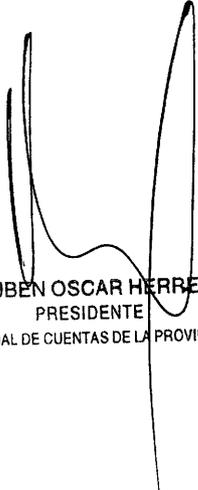
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXO I DE LA RESOLUCION PLENARIA N°44/2003.

Cuota N° 1	\$ 260,83
Cuota N° 2	\$ 260,83
Cuota N° 3	\$ 260,83
Cuota N° 4	\$ 260,83
Cuota N° 5	\$ 260,83
Cuota N° 6	\$ 260,83
Cuota N° 7	\$ 260,83
Cuota N° 8	\$ 260,83
Cuota N° 9	\$ 260,83
Cuota N° 10	\$ 260,83


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA